



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

**TRABAJO DE GRADO  
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

**INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL  
MENCIÓN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: UNA HERRAMIENTA DE CONTROL  
DEL SIGLO XXI ANTE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN ECUADOR**

**MELISSA LISSETH ROMERO FREIRE**

**2018**

**GUAYAQUIL - ECUADOR**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios en primer lugar por haberme brindado la oportunidad de culminar mi formación académica universitaria.

A mis padres quienes me han apoyado siempre para continuar con esfuerzo y dedicación alentándome para no rendirme y cumplir cada uno de los propósitos que me he trazado.

A mi ñaño Boris e Illeana, que siempre han sido uno de mis pilares y motivadores.

A mis amigos, con los que empecé y terminé esta enriquecedora experiencia, por su amistad y apoyo incondicional.

A todas las personas que de alguna forma aportaron a la realización del presente trabajo.

A la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil y todo su equipo de docentes que impartieron valiosas enseñanzas para formarme académica y profesionalmente.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, un ejemplo de lucha y perseverancia a lo largo de toda mi vida.

A mi mamita Mariana que a pesar de no estar presente, en estos últimos ocho años me ha guiado desde el cielo.

A mis hermanos, cuñados, sobrina y familiares que me han brindado su apoyo incondicional para continuar con mí objetivo.

La Responsabilidad de este trabajo de investigación, con sus resultados, conclusiones y recomendaciones, pertenece exclusivamente al autor.

---

Melissa Lisseth Romero Freire

## RESUMEN

La importancia que han alcanzado las tecnologías de la información es tendencia, los beneficios y herramientas que ofrecen son muchos, especialmente en el campo administrativo. A pesar del tiempo, avances y esfuerzos del gobierno, la evasión tributaria continúa siendo un problema para las finanzas públicas de cada país. Ecuador, tomando como ejemplo administraciones de América Latina, a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) y respaldado por la Ley de Comercio electrónico, Firmas y Mensajes de datos, decidió implementar el sistema de facturación electrónica, a fin de fortalecer el proceso de control tributario para disminuir la evasión de impuestos, aumentar la eficiencia y productividad, ahorrar tiempos de operación y costos de emisión mediante la cultura cero papel, sumándose así al cuidado del medio ambiente. Este trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la facturación electrónica como medida de control ante la evasión tributaria en el país. La metodología aplicada fue bibliográfica-documental, pues se recolectó datos de fuentes secundarias como artículos publicados en revistas, trabajos de titulación, informes, leyes y resoluciones publicados en la página web del SRI, con la finalidad de conocer sobre las experiencias de otros países de América Latina que ya han implementado este sistema. A través de datos publicados por la Administración Tributaria (AT) desde el inicio del plan piloto y en 2014 con la aplicación de obligatoriedad hasta la actualidad, se pudo concluir que esta medida ha tenido una incidencia positiva en cuanto al cumplimiento tributario, lo cual reduce el porcentaje de evasión, sin embargo no es la solución ante este fenómeno, pero si fortalece el control y reduce los márgenes de error que se puedan producir en los registros, obligando al sujeto pasivo a declarar valores cercanos a la realidad.

**Palabras clave:** Tecnologías de la información, evasión tributaria, facturación electrónica, control tributario.

## INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, la evasión tributaria es considerada un fenómeno habitual que con el tiempo se ha incrementado de manera alarmante a pesar de los constantes esfuerzos realizados por las Administraciones Tributarias, dando como resultado la reducción en los ingresos estatales lo cual es perjudicial para la sociedad y su estructura.

La presente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia de la facturación electrónica como medida de control ante la evasión tributaria. Los objetivos específicos buscan establecer los factores que inciden en la evasión fiscal y su consecuencia en la disminución de los ingresos de Estado, identificar las empresas reguladas en la facturación electrónica en los últimos 5 años y analizar la aplicación de la herramienta informática en el nivel de cumplimiento tributario.

Este fenómeno social afecta tanto a países como Estados Unidos, donde los niveles impositivos son bajos pero con una alta ética tributaria así como a regiones con altos niveles tributarios como Alemania (Justo, 2015).

El uso del internet en el intercambio comercial y el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas han impulsado a la modernización de los gobiernos para mejorar la gestión documental, el control y la eficiencia recaudatoria en apoyo a la lucha contra la evasión y transparencia fiscal (Barreix, y otros, 2018). Bajo este enfoque nace la facturación electrónica, según antecedentes, en los años 90 en países con alto desarrollo tecnológico en Europa y de manera progresiva se ha extendido hasta América Latina. Sin embargo la adopción de esta medida no ha tenido el mismo objetivo en su nacimiento, por ejemplo, en Brasil surge en contra de la evasión, en Chile para sintetizar las obligaciones tributarias, en otros países como Estados Unidos y Canadá, para oprimir al sector privado (Fuentes, y otros, 2016).

Entre las experiencias internacionales en América Latina, se considera como país pionero a Chile, en el 2003 el Servicio de Impuesto Internos (SII) adopta el sistema de facturación electrónica con el objetivo de modernizar su gestión, disminuir costos y utilizar el internet como herramienta de comunicación con los contribuyentes. Este modelo opera de tal forma que los contribuyentes pueden generar, transmitir y

almacenar sus documentos tributarios de forma electrónica bajo los estándares definidos, respaldando su legalidad e integridad mediante la firma electrónica de su emisor y enviando una copia electrónica al SII, antes de que lo reciba el destinatario final o sea utilizado para intercambio de bienes. Esta medida exime al contribuyente del almacenaje de documentos impresos, lo cual ahorra espacio y dinero, pero lo obliga a enviar mensualmente un informe de los libros de compra y venta, donde se detallan los comprobantes totales emitidos y recibidos ya sea de forma manual como electrónica. Una vez que en el 2014 se impuso la obligatoriedad del sistema, su adopción fue exitosa, desplazando la modalidad de impresión de facturas y los costos indirectos. El exhaustivo control del SII se ha visto reflejado en la disminución de evasión fiscal y de la misma forma se ha incrementado el acceso a internet en los hogares chilenos (Arroba, 2016).

México, empieza su experiencia en la facturación electrónica en el 2004 con la única razón de incrementar el control de operaciones, aumentar la calidad de la auditoria y combatir la evasión. En 2014 se establece como único comprobante fiscal valido a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su obligatoriedad. El objetivo de este país es alcanzar la automatización total de las declaraciones de las operaciones mercantiles para obtener un elevado nivel de información. Se evidencia que la incorporación de esta herramienta dificulta la evasión al generarse información casi en tiempo real, lo cual aumenta el riesgo del contribuyente de ser detectado a tiempo por parte de la autoridad. (Fuentes, y otros, 2016).

Brasil, en el 2006 se integra al sistema de facturación electrónica como medida de control fiscal con validez jurídica. Lanzó una prueba piloto con 18 grandes contribuyentes de varios sectores, tomando como base la experiencia de Chile. Los contribuyentes ingresan en etapa de obligatoriedad desde el 2010, el almacenaje de los archivos digitales de las Notas Fiscales Electrónicas (NF-e) se rige según el plazo estipulado por la legislación federal, que corresponde al año corriente más los últimos 5 años (Fuentes, y otros, 2016). Tanto compradores como vendedores deben informar mensualmente al fisco sobre aquellas facturas que han emitido y recibido. A partir del 2012 la integración de las entidades a la FE ha sido progresiva, considerando la introducción del sistema como una medida positiva que permitió la estandarización y el

intercambio de información entre los fisco de la Unión, estados y municipios. La recaudación federal aumento un 12,5% entre 2010 y 2013 sin que se den alzas en las tasas impositivas. Según estudios más del 70% de las empresas consideran que los beneficios de esta medida van más allá que la eliminación de papel, como la mejora en las relaciones con clientes, proveedores y controles de gestión internos (Barreix, y otros, 2018).

En Portugal, a partir de abril del 2014 la Autoridad Tributaria e Aduaneira, dictó obligatoriedad de uso de factura electrónica para todas las empresas, siendo uno de los primeros países europeos en aplicarla. El sistema legislativo de este país es similar al que utilizan algunos países en Latinoamérica y utiliza la declaración a las autoridades administrativas así como la implementación de un software certificado. El almacenamiento corresponde a un periodo de 10 años.

Desde sus inicios la historia tributaria del Ecuador ha estado marcada por la evasión y el condicionamiento de las políticas del modelo empresarial, no solo por falta de entes con facultad recaudadora sino también por la marcada influencia política y corrupta de los sectores públicos y privados (El Telégrafo, 2016), lo cual no contribuye al correcto funcionamiento del sistema, donde la normativa tributaria ha sido constantemente reformada, afectando de distintas maneras a la ciudadanía (Granda Putan, 2017). Unos tributan legalmente su carga impositiva de acuerdo a sus ingresos, otros se benefician de las exenciones e incentivos y no podemos olvidar a aquellos que simplemente optan por evadir (Holguin Merchan, 2017). A esto se suma la falta de cultura como una de las causas para que ocurra este fenómeno económico, donde la carencia de conciencia tributaria y el egoísmo individual del contribuyente lo llevan a no declarar los ingresos reales que se generan en el curso normal de sus actividades comerciales, utilizando conductas fraudulentas para reducir su carga impositiva, repercutiendo negativamente en los ingresos estatales destinados a la consecución de obras y servicios públicos. Según un estudio realizado por el SRI, en el año 2007 la evasión bordeaba el 60% y para el año 2015 un nuevo estudio demuestra que este porcentaje sufre una reducción al 40% (Gavilanes & Gómez, 2015).

Desde mayo del 2002 mediante la Ley del Comercio electrónico, Firmas y Mensajes de datos, el país se encuentra en condiciones para realizar operaciones electrónicas, ingresando de esta manera a un nuevo proceso tecnológico el cual le permitirá mejorar su administración y aplicar un control más estricto (Doilet, 2016).

El SRI, como entidad técnica y autónoma, en pleno ejercicio de sus facultades de ente recaudador, bajo Resolución NAC-DGERCGC09-00288 R.O. 585, establece las normas para la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes retención como mensajes de datos.

Entre los objetivos de este sistema están el fortalecer el control tributario mediante el intercambio de información casi en tiempo real, aumentar la eficiencia y productividad, ahorrar tiempos de operación y costos de emisión, sumándose así al cuidado del medio ambiente. Mediante su página web sostiene que: “En su función por cuidar al medio ambiente, la facturación electrónica ayuda a salvar alrededor de 200.000 árboles diariamente” (SRI).

En marzo del 2012 bajo Resolución NAC-DGERCGC12-00105 R.O. 666, se pone en ejecución el esquema de autorización (plan piloto), como medida voluntaria aplicable hasta diciembre de ese año.

Para mayo de 2013 bajo Resolución NAC-DGERCGC13-00236 R.O. 956 se establece el cronograma de obligatoriedad aplicable para ciertos sujetos pasivos del sector privado únicamente para transacciones que sustenten crédito tributario (SRI) de acuerdo al calendario correspondiente.

Según el Informe de Labores 2013, para diciembre de ese año se realizaron capacitaciones a Contribuyentes Especiales y Proveedores de Facturación Electrónica sobre el esquema de emisión Offline, registraron 127 contribuyentes y se autorizaron 17'673.972 comprobantes electrónicos (SRI, 2013).

En marzo del 2014 bajo Resolución NAC-DGERCGC14-00157 R.O. 215 se dispone que varios organismos y entidades del sector público deberán emitir los documentos (facturas y documentos complementarios) únicamente a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente de acuerdo con el calendario correspondiente; cada una de

estas normativas garantiza la autenticidad de su origen e integridad del contenido de los documentos electrónicos (SRI).

Bajo Resolución NAC-DGERCGC14-00366 R.O. 257 de 30 de mayo del 2014 se reforma la Resolución NAC-DGERCGC13-00236 R.O. 956, para ampliación de plazos para la emisión y utilización de comprobantes electrónicos en el sector privado.

Mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00790 R.O. 346 de 02 de octubre de 2014 se expidieron normas para emisión y autorización de comprobantes de venta y documentos complementarios mediante comprobantes electrónicos y con Resolución NAC-DGERCGC14-00788 R.O 352 de 09 de octubre de 2014, se expiden las normas para transmisión electrónica de información de comprobantes de venta y documentos complementarios a la Administración Tributaria.

Posteriormente se implementa un nuevo esquema de producción denominado Offline, el cual simplifica el procedimiento a tres pasos, puesto que se remiten al mismo tiempo los comprobantes electrónicos tanto para el SRI como para el receptor, a diferencia del esquema Online que se realizaba en cuatro pasos.

Según el Informe de Labores 2014, se capacitaron de forma masiva a contribuyentes dentro de la fase de obligatoriedad y se emitieron un total de 164'554.501 comprobantes electrónicos (SRI, 2014).

A partir de febrero de 2015 ingresan al sistema de obligatoriedad las notarías, bajo Resolución NAC-DGERCGC15-00004 R.O. 414 de enero de 2015.

Las últimas normativas publicadas establecen a emitir comprobantes de manera electrónica a nuevos sujetos pasivos bajo Resolución NAC-DGERCGC17-00430 R.O. 59 de 17 de agosto de 2017 y a sujetos pasivos que contraten, promuevan o administren prestación de espectáculos públicos bajo Resolución NAC-DGERCGC17-00460 R.O. 72 de 05 de septiembre de 2017.

Al 29 de marzo del 2018, se encuentran los siguientes datos en el portal del SRI sobre los contribuyentes que ya se encuentran en facturación electrónica y aquellos que están en etapa de prueba (SRI, 2018):

**Tabla 1. Contribuyentes dentro del Sistema de Facturación Electrónica**

Descripción	N° de contribuyentes
Contribuyentes que ya están en facturación electrónica:	42.726
Contribuyentes por ingresar a facturación electrónica y que se encuentran en fase de prueba:	12.581

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Facturación electrónica.  
Corte: 29 de marzo del 2018.

Y se han autorizado los siguientes comprobantes electrónicos en los últimos 5 días:

**Tabla 2. Comprobantes electrónicos autorizados (Últimos 5 días)**

Día	N° Comprobante
28-Mar-2018	6'109.376
27-Mar-2018	5'497.073
26-Mar-2018	5'576.400
25-Mar-2018	3'336.687
24-Mar-2018	4'271.856

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Facturación electrónica.  
Corte: 29 de marzo del 2018.

Desde Enero del 2018, los contribuyentes nuevos que se adhieran al sistema se encuentran bajo la obligatoriedad de operar en el esquema Offline, debiendo migrar progresivamente aquellos que estén bajo el esquema Online (SRI, 2017).

Para emitir comprobantes se puede solicitar autorización en cualquiera de los dos ambientes: el ambiente de pruebas o el ambiente de producción, que es donde ya se empiezan a emitir los comprobantes con validez tributaria (SRI). Los contribuyentes están obligados a archivar los XML de comprobantes electrónicos por siete años (SRI).

La creación de las resoluciones que establecen obligatoriedad y plazos de emisión de comprobantes electrónicos y su poca acogida según los diferentes sectores, han

Llevado a la Administración Tributaria a reformar dichas resoluciones con la finalidad de ampliar los plazos para que los contribuyentes puedan adherirse al sistema.

La Facturación electrónica hace posible que el intercambio de información de las transacciones entre los sujetos pasivos se realice casi en tiempo real, por lo que se reducen en cierto modo las brechas entre los registros de operaciones y el control tributario, haciéndolo de este un acto menos riesgoso y con mayor probabilidad de ser descubierto a tiempo por parte de la autoridad (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018).

## **METODOLOGÍA**

Esta investigación es bibliográfica-documental debido a que se basa en la recolección de datos de fuentes secundarias de información como artículos publicados en revistas, documentos, informes, resoluciones y leyes oficiales publicados en el portal del SRI, documentos y/o informes de organismos internacionales y trabajos de titulación de pregrado, magistrales y doctorales, con la finalidad de conocer acerca de las experiencias internacionales de otros países de América Latina como Chile, México y Brasil al implementar el sistema de facturación electrónica. La hipótesis planteada que trata la investigación es ¿El sistema de Facturación electrónica implementado por el SRI, es una herramienta innovadora efectiva de control ante la evasión tributaria?

### **Requerimientos de hardware y software**

Para operar bajo el esquema de facturación electrónica el contribuyente debe cumplir con los siguientes requisitos (SRI):

- Computador software JAVA Versión 1.7.51.
- Conexión a internet, con velocidad mínima de 1.024 kbps.
- Uno de los siguientes navegadores:
  - Moxilla Firefox 22.0 o superior.
  - Google Chrome 31 o superior.
  - Internet Explorer 8.0 o superior.
  - Safari 6.1.1 o superior.

- Clave de acceso a Servicios en Línea, proporcionada por el SRI.
- Certificado digital de firma electrónica válida y vigente.

### **Descripción del Proceso de Facturación Electrónica**

Previamente el contribuyente debe haberse informado mediante las capacitaciones brindadas por el SRI sobre el proceso de emisión de documentos electrónicos propuesto o solicitar información en las oficinas de asistencia de su localidad.

Para incorporarse a la emisión deberá contar con un certificado digital de firma electrónica que puede adquirir en cualquiera de las entidades autorizadas como lo son, el Banco Central del Ecuador, Security Data, ANF y el Consejo de la Judicatura. El tiempo de duración de la firma electrónica depende de cada entidad certificadora.

El certificado digital de firma electrónica son datos electrónicos que se adjuntan o asocian a un mensaje de datos, mediante la cual el emisor garantiza la autenticidad e integridad del contenido del comprobante así como su aprobación. Esta firma digital es aquella que reemplaza a la firma escrita que se plasma en la facturación impresa como sello de la transacción realizada legalmente.

Es importante que el sujeto pasivo se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y su estado sea activo, además de comprobar los requisitos del sistema operativo del equipo de cómputo mencionados anteriormente con la finalidad de que su funcionamiento sea correcto y su procesamiento rápido y que permita la generación de documentos en formato XML o soporte las herramientas que se pueden descargar del SRI.

Para la generación de comprobantes se tienen 3 alternativas:

#### 1. Facturador electrónico.

El Facturador Electrónico Gratuito (SRI, 2017) es una herramienta disponible para pequeños y medianos contribuyentes, a través de la cual se pueden generar comprobantes electrónicos y visualizar la Representación Impresa de Documento Electrónico (RIDE), que incluye:

- Generación de comprobantes en formato XML.

- Firmado electrónico.
- Envío de los comprobantes hacia el SRI para su autorización o rechazo.
- Consulta del resultado del envío del comprobante al Web Services de autorización de comprobantes.

Ingresando a la página web en la alternativa de Guía Básica Tributaria/Facturación electrónica/Facturador gratuito se encuentra el instalador el cual debe ser descargado y ejecutado en el ordenador, así mismo está disponible el manual de usuario y el instructivo de actualización.

Esta es una alternativa amigable que presta el SRI para aquellos contribuyentes que no cuentan con un software personalizado en sus negocios, a pesar de ser una ayuda en ahorro económico también contribuye a que se sature la página web del SRI, debido a la magnitud de información que se genera al mismo tiempo por parte de varios usuarios para las diferentes transacciones.

## 2. Portal SRI & Yo en línea.

Con la finalidad de simplificar procesos se pone a disposición esta aplicación para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad pertenecientes al régimen general (SRI). Esta aplicación permite:

- Seguridad de información con registro de firma digital.
- Catálogo generalizado de productos y servicios INEC.
- Notificación de los comprobantes emitidos vía correo electrónico.
- Registro de ingresos y egresos de las transacciones electrónicas e ingreso de la información de los documentos físicos.
- Resumen consolidado de los registros para declarar impuestos.
- Acceso oportuno a la información de su negocio.
- Ahorro de tiempo y dinero porque el soporte es ilimitado y sin costo.
- Contribución de cuidado del medio ambiente.

Se pueden emitir por este medio facturas, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y guías de remisión. Si el contribuyente desea acceder a esta aplicación debe formar parte de este ingresando al portal en la opción Guía Básica Tributaria/Facturación electrónica /SRI & Yo en línea, mediante su usuario y clave.

Esta aplicación permite realizar configuraciones, modificar el perfil y cargar el certificado digital de firma, nuevo o reemplazarlo cuando caduque, además de agregar el logotipo de la empresa. Permite guardar documentos sin firma.

### 3. Sistemas propios del contribuyente.

Esta opción corresponde al sistema contable con el que cuenta cada usuario previamente el cual debe modificarse para que se ajuste a los requerimientos de SRI y puedan tener enlace.

Una vez que se obtiene cualquiera de las alternativas de emisión, se solicita autorización una sola vez para cualquiera de los ambientes Pruebas y Producción, ingresando en la opción "SRI en Línea" con el RUC y Clave de acceso a la alternativa Facturación Electrónica/Pruebas/Autorización. Es obligatorio que el usuario ingrese primero al Ambiente de Pruebas, donde se puede simular la generación y envío de comprobantes sin validez tributaria, corregir errores, realizar ajustes y revisar el funcionamiento del esquema.

Una vez culminado este ambiente se pasa al de Producción donde pide autorización y se generan comprobantes tributarios válidos. Para obtener autorizaciones hay dos métodos que son el On-line y el Off-line.

- 1) El esquema On-line: opera en cuatro pasos con tiempo de respuesta de 3 segundos y es con el cual se implementó inicialmente este proceso de facturación electrónica hasta el 31 de diciembre del 2017, consistía en:
  - Generación del comprobante con la clave de acceso de 49 dígitos.
  - Firma electrónica.
  - Autorización proporcionada por la AT en línea o normal consta de 37 dígitos numéricos, compuesto por 14 dígitos (08 de la fecha de autorización y 06 dígitos de la hora de autorización), 13 dígitos del RUC del emisor y 10 dígitos del código numérico; y en caso de clave de acceso complementario o contingencia la cual es utilizada en casos de fallos de conexión o mantenimientos y actualizaciones de los sistemas de la AT, una vez restablecido el sistema el emisor deberá pedir autorización para validar. Consta de 49 dígitos.

- Notificación y/o entrega del comprobante al receptor vía mail o RIDE el cual incluye número de autorización, hora y fecha de autorización, el tipo de ambiente y emisión y la clave de acceso.
- 2) El esquema Off-line: opera en tres pasos con un tiempo de respuesta de 24 horas con resultado de Autorizado o No Autorizado. Consiste en:
- Generación y autorización del comprobante con la clave de acceso de 49 dígitos (clave de 48 dígitos y 1 dígito verificador denominado mediante el “Módulo 11”), compuesta de 08 dígitos de fecha de emisión, 02 dígitos del tipo de comprobante, 13 dígitos del RUC, 01 dígito del tipo de ambiente, 06 dígitos de la serie, 09 dígitos del número secuencial del comprobante, 08 dígitos del código numérico, 01 dígito del tipo de emisión y 01 dígito verificador. En el caso de la clave de contingencia el código numérico consta de 23 dígitos y se omite el número de serie y el secuencial.
  - Firma electrónica.
  - Se envía al mismo tiempo el comprobante a la AT para su validación con plazo máximo de 24 horas y se notifica y entrega al receptor. El RIDE contiene número de autorización, tipo de ambiente, tipo de emisión y clave de acceso.

El proceso de digitalización no implica sólo innovación tecnológica y avances educativos o comerciales también incrementa costos de inversión, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, desde el punto de vista del contribuyente, los cuales muchas de ellos son negocios en los que los propietarios no cuentan con un equipo de cómputo o acceso a internet dado a que no se encuentran familiarizados con ello, otros porque consideran que no es necesario ya que alguna persona los ayuda con los trámites correspondientes o porque los recursos económicos no son suficientes para la adquisición.

La mayor parte de los contribuyentes no tienen conocimiento básico del acceso a internet o como crear una dirección de correo electrónico el cual es requisito para la apertura de una Razón Social.

La iniciativa e implementación de esta herramienta requiere de mucho tiempo, tanto para actualización y capacitación, adquisición de equipo de cómputo bajo los requisitos

mínimos necesarios y periodo de adaptación y aceptación por parte del contribuyente para auto educarse tributariamente y familiarizarse con los procesos digitales.

Las grandes empresas no presentan este tipo de dificultades, debido a que usan herramientas contables como es el software de facturación por esto es que para ellos es mejor invertir en la adaptación de sus propios sistemas a los estándares requeridos por el SRI.

El avance del esquema On-line el cual requería de autorización en un tiempo fijado en 3 segundos ocasionaba colapsos en el funcionamiento de los servidores y contenía errores en las autorizaciones, cuando los comprobantes eran “No autorizados” y se realizaban reenvíos de los mismo lo cual al final generaba varias autorizaciones para un mismo comprobante, con el esquema Off-line se ha corregido este error de duplicidad ya que es el emisor quien genera su propia autorización lo cual la hace única para cada comprobante que se genere y el SRI tiene un tiempo de 24 horas para determinar si el comprobante es Autorizado o No autorizado.

Las notificaciones y entregas de comprobantes a los usuarios se las realiza vía correo electrónico, SMS o RIDE.

Cuando estaba en vigencia sólo la facturación física, los contribuyentes realizaban las declaraciones con valores inferiores en ventas y después de un tiempo realizaban una declaración sustitutiva, ahora con la automatización de procesos e información oportuna, adoptar ésta conducta es más difícil para el contribuyente, por lo que se obliga a reportar lo que genera en el sistema, haciendo que sus declaraciones sean cercanas a la realidad, caso contrario se somete a sanciones según lo estipula la Ley.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En la siguiente investigación se pudo determinar el sistema de Facturación Electrónica ha tenido una incidencia positiva, no solo por los beneficios en la reducción de costos de emisión de papel sino también por el aumento en la eficiencia, ahorro de tiempo en la generación de comprobantes y la facilidad al acceso de información generada digitalmente entre contribuyentes, lo cual genera expectativa al saber que las

transacción son reportadas por otro sujeto pasivo y al mismo tiempo por el papel de intermediario que cumple el SRI estar al tanto de cada registro que se realiza.

Si bien es cierto el país aún no ha alcanzado la madurez del sistema, apenas se cuenta con 5 años de aplicación desde la implementación del plan piloto tomando como referencia al tiempo de implementación y automatización alcanzado en Chile; mucho tiene que ver con esto el hecho de que la adherencia al sistema inicialmente no tuvo acogida voluntaria, según como se esperaba, ni fue bien vista desde el punto del contribuyente, por lo que el SRI tuvo que iniciar la fase de obligatoriedad. De manera similar ocurrió en Chile, México y Brasil.

No podemos decir que el aumento en los niveles de las cifras de recaudación de tributos en los últimos años se deba a la facturación electrónica, debido a que aún se mantiene el sistema de facturación tradicional, y porque estas cifras también dependen de factores como la creación o cierre de empresas, los niveles anuales de ventas y la economía del país. Sin embargo, si ha mejorado el cumplimiento tributario y una vez que se integren todos los tipos de contribuyentes al sistema y se elimine la facturación impresa tal como lo hizo Chile, los resultados pueden ser más significativos ya que se estandarizan las operaciones mercantiles, disminuyendo cada vez más las brechas de evasión, la falsificación y la creación de empresas fantasma.

Al igual que el Servicio de Impuestos Internos (SII) en Chile, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en México y el Fisco Federal en Brasil, el Servicio de Rentas Internas, realiza una ardua y constante labor por alcanzar la transparencia fiscal y la simplificación de procesos, desarrollando e integrando progresivamente en su portal nuevas herramientas digitales que permitan realizar transacciones en línea de manera oportuna y con información disponible en su base de datos, la misma que se almacena en tiempo real conforme a los registros de transacciones que realizan los contribuyentes en sus operaciones mercantiles, mediante el sistema de Facturación Electrónica.

Actualmente el sistema de evasión es el ocultamiento de riquezas en paraísos fiscales y creación de empresas fantasma de las cuales se identificaron 512 empresas en 2017 (SRI, 2017) y según estadísticas entre los periodos 2010-2017 se alcanzó una

emisión de facturas falsas por \$ 2.682 millones a 17.340 mil clientes, siendo Guayas la provincia con el mayor número de clientes, seguida por Pichincha y El Oro, esto se traduce en una pérdida de \$ 655 millones (Listado de Empresas Fantasma, 2017).

## **CONCLUSIONES**

El Servicio de Rentas Internas, poco a poco está trabajando en mejoras que faciliten el cumplimiento de las obligaciones buscando consolidar el sistema para que sea justo y equitativo, incorporando herramientas tecnológicas y promulgando leyes e incentivos con beneficios tributarios para los contribuyentes. Uno de los resultados más palpables es el beneficio al medio ambiente en la reducción de emisión de consumo de papel lo cual ayuda al cuidado del medio ambiente y la tala indiscriminada de árboles, contemplándose en un ahorro en gastos de impresión de blogs de los diferentes formatos de comprobantes físicos. En cuanto al tema tributario contribuye a la reducción de las brechas de evasión fiscal y simplifica las transacciones además de que brinda fiabilidad y legalidad en la generación y emisión de comprobantes.

Este sistema de Facturación Electrónica es nuevo en Ecuador y sin duda alguna es considerada uno de los métodos más innovadores que ha tenido el país en materia tributaria y tecnológica. Se espera que con el tiempo se desarrollen e integren nuevas herramientas que hagan los procesos aún más simples y efectivos.

Las mejoras en los porcentajes de cumplimiento tributario son evidentes sin embargo se puede decir que esta herramienta no garantiza efectividad ni solución a la evasión de impuestos, pero sí que ha fortalecido el control en las transacciones que realizan los sujetos pasivos de manera electrónica, y por ende para que exista una mayor efectividad es necesario un trabajo en conjunto entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, por tal motivo el SRI ha realizado capacitaciones con el fin de que los sujetos pasivos y la comunidad en general conozcan sobre esta herramienta innovadora, sus ventajas, requerimientos y procedimiento para que poco a poco se adhieran al sistema voluntariamente.

No se puede olvidar que a más de los controles que realice la Administración Tributaria para tratar de reducir los niveles de evasión, es necesario que los contribuyentes y comunidad en general concienticen acerca de este problema, ya que la falta de cultura tributaria y el egoísmo individual son problemas sociales que dan como resultado conductas fraudulentas.

## **RECOMENDACIONES**

Es necesario que el Servicio de Rentas internas considere la estrategia implementada en Portugal, la cual consiste en un sistema de denuncia, donde el consumidor que no haya recibido su comprobante electrónico, dentro de las 24 horas máximas establecidas, por alguna operación efectuada, puede pedir una recompensa a cambio, mientras que la entidad que incumple con su obligación tributaria será sancionada conforme lo dicta la Ley vigente.

Integrar de manera progresiva y exhaustiva haciendo énfasis en el cumplimiento del cronograma de obligatoriedad a los diferentes tipos de contribuyentes para abarcar un mayor control de las operaciones.

Buscar la eliminación de la facturación tradicional, realizando programas de financiamiento para que las pequeñas y medianas empresas puedan adquirir equipos de cómputo o su propio sistema integrado para evitar colapsos en la plataforma del SRI, incentivando al contribuyente a familiarizarse con la tecnología y sus beneficios. O a su vez incentivar al uso de las herramientas gratuitas dando a conocer sus beneficios, alcances y facilidades de uso.

Aumentar los programas de capacitación que promuevan el cumplimiento tributario en la ciudadanía para que puedan conocer más acerca de los beneficios que aporta la facturación electrónica en los ingresos de Estado, los cuales sirven para la consecución de obras sociales que benefician a todos. Se debería impartir educación tributaria desde la escolaridad y exigir a las entidades tanto del sector público como privado, capacitación semestral mínima para el personal involucrado en el manejo de este sistema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Justo, M. (07 de Abril de 2015). *Los campeones de la evasión fiscal en el mundo*. Recuperado el 18 de Abril de 2018, de BBC Mundo: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406\\_economia\\_evasion\\_fiscal\\_america\\_latina\\_mj](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj).
- Barreix, A., Zambrano, R., Costa, M., Silva, Á., Barraza, F., Ramírez, J., . . . Serra, J. (2018). *Factura Electrónica en América Latina*. BID, División de Gestión Fiscal. IDB Publications. Obtenido de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8819/Factura-electronica-en-America-Latina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Fuentes, H., Zamudio, A., Barajas, S., Ayllón, G., Serrano, M., & Santana, M. (2016). *Impacto en la Evasión por la introducción de la Facturación Electrónica*. Elaboración de estudio, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.
- Arroba, K. (2016). *Análisis del proceso de implementación de la factura electrónica en el Ecuador*. Tesis Magistral, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Facultad de Postgrado, Guayaquil.
- El Telégrafo. (06 de Junio de 2016). Ecuador pierde entre \$ 300 y \$ 400 millones anuales por evasión fiscal. *El Telégrafo*. Recuperado el 25 de Enero de 2018, de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-pierde-entre-usd-300-y-usd-400-millones-anuales-por-evasion-fiscal>
- Granda Putan, R. (2017). *Las Reformas Tributarias en Ecuador: IVA*. Trabajo de Titulación: Análisis de Casos, Universidad Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11659>
- Holguin Merchan, D. (2017). *Incumplimiento Tributario y su incidencia en la recaudación del Servicio de Rentas Internas*. Tesis Magistral, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil. Recuperado el 20 de Marzo de 2018, de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21685>

- Gavilanes, V., & Gómez, C. (2015). *Facturación electrónica como herramienta de control para combatir la evasión fiscal en la ciudad de Guayaquil en el año 2013*. Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Administrativas, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14000>
- Doilet, C. (2016). *Análisis del Sistema de Facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil*. Tesis Magistral, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil.
- SRI. (s.f.). *Facturación electrónica*. Recuperado el 09 de Febrero de 2018, de Guía Básica Tributaria: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica>
- SRI. (2013). *Informe de Labores*. Informe Tributario, Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, Nacional de Planificación Institucional, Quito. Recuperado el 23 de Abril de 2018, de SRI: [http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p\\_auth=K8dU3fXm&p\\_p\\_id=busquedaEstadisticas\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_EVo6&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=2&busquedaEstadisticas\\_](http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=K8dU3fXm&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&busquedaEstadisticas_)
- SRI. (2014). *Informe de Labores*. Informe Tributario, Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, Nacional de Planificación Institucional, Quito. Obtenido de [http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p\\_auth=K8dU3fXm&p\\_p\\_id=busquedaEstadisticas\\_WAR\\_BibliotecaPortlet\\_INSTANCE\\_EVo6&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_count=2&busquedaEstadisticas\\_](http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=K8dU3fXm&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&busquedaEstadisticas_)
- SRI. (29 de Marzo de 2018). *Facturación Electrónica*. Recuperado el 29 de Marzo de 2018, de Comprobantes Electrónicos: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-electronicos>
- SRI. (Septiembre de 2017). *Comparativo Esquemas Online y Offline de Comprobantes Electrónicos*. Informe de Información técnica para emisores, Servicio de Rentas Internas, Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, Quito.

Obtenido de Información Técnica: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica>

SRI. (s.f.). *Preguntas frecuentes*. Recuperado el 23 de Abril de 2018, de Facturación Electrónica: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica>

Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2018). *Facturación electrónica en Ecuador. Evaluación de impacto en el cumplimiento tributario*. Documento para discusión, Banco Interamericano de Desarrollo, División de Gestión Fiscal, Quito. doi:<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8756/Facturacion-electronica-en-Ecuador-evaluacion-de-impacto-en-el-cumplimiento-tributario.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

SRI. (s.f.). *SRI & YO en línea*. Manual de Usuario. Obtenido de Guía Básica Tributaria/Facturación electrónica: [www.sri.gob.ec/web/guest/sri-y-yo](http://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-y-yo)

SRI. (Junio de 2017). *Facturador electrónico gratuito Off-line*. Manual de Usuario, Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico. Obtenido de Guía Básica Tributaria/Facturación electrónica: [www.sri.gob.ec/web/guest/herramientas-de-comprobantes-electronicos](http://www.sri.gob.ec/web/guest/herramientas-de-comprobantes-electronicos)

SRI. (18 de Agosto de 2017). *SRI presentó proyección de ingresos tributarios en proforma presupuestaria 2017*. Recuperado el 08 de Marzo de 2018, de [www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=461&marquesina=1](http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=461&marquesina=1)

SRI. (2017). *Listado de Empresas Fantasma*. Recuperado el 20 de Abril de 2018, de Estadísticas Multidimensionales y ficha de Empresas Fantasma: 2010-2017: <https://declaraciones.sri.gob.ec/visor-gerencial/ftm/index.html>